

MENDOZA, 04 de agosto de 2022

VISTO:

El EXP-CUY:0025442/2022 en el que la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales eleva la propuesta de *Convocatoria a Proyectos de Fortalecimiento de la Investigación Científica y Tecnológica, FCEN-CyT 2022*; y

CONSIDERANDO:

Que la Res. N° 48/2021-CD aprueba la utilización de fondos previstos presupuestariamente para financiar Proyectos de Investigación en el ámbito de la FCEN.

Que el plantel de docentes-investigadores de esta Casa de Estudios ha crecido significativamente, como así también el número de proyectos de investigación en los que los mismos participan.

Que los mencionados proyectos se desarrollan tanto en el ámbito de la FCEN, como en otros organismos nacionales o provinciales de Ciencia y Técnica en los cuales los docentes de esta Facultad tienen lugar de trabajo.

Que la participación del personal docente en proyectos de investigación científica promueve la producción de conocimientos y el desarrollo tecnológico, obligaciones indelegables del Sistema Universitario Nacional y actividades que, además, resultan esenciales frente a las instancias de evaluación institucional, tales como los procesos de acreditación de Carreras de Grado y Postgrado.

Que la Ord. N° 2/2014-CD, establece la organización de las áreas disciplinares de la FCEN, las que se articulan en pos del dictado de carreras de grado y postgrado, así como para la conformación de grupos de investigación interdisciplinares.

Que resulta conveniente fortalecer la interacción y colaboración científica entre los docentes de la FCEN, cualquiera sea su ámbito físico de trabajo y/o área disciplinar en la que se desempeñan.

Que la política institucional de la Facultad se orienta a fomentar la investigación básica y aplicada, así como la formación de estudiantes de grado y postgrado, de manera interdisciplinaria, entendiendo a la misma como la conjunción del saber y de los actores que lo generan, provenientes de diferentes disciplinas con el fin de resolver un problema en común.

Que la FCEN cuenta con fondos propios destinados a proyectos de investigación científica y tecnológica, según lo establecido en la Res. N° 073/2022-CD y lo resuelto por este Consejo mediante Res. 373/2021-CD.

Por ello, atento a lo expuesto y lo actuado en la sesión del 26 de julio de 2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el reglamento que rige la convocatoria a "*Proyectos de Fortalecimiento de la Investigación Científica y Tecnológica, FCEN-CyT 2022*", adjunto como ANEXO I de la presente resolución, con SEIS (6) fojas.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el formulario para la presentación de "*Proyectos de Fortalecimiento de la Investigación Científica y Tecnológica, FCEN-CyT 2022*", el *Modelo de Nota de Aval y Criterios de Evaluación* según ANEXOS II, III y IV de la presente resolución con CINCO (5) fojas.

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado a establecer la fecha de apertura de la convocatoria y los plazos pertinentes a la misma, así como a definir y convocar al Comité Evaluador que

evaluará las propuestas.

ARTÍCULO 4º- Establecer que la siguiente convocatoria será financiada con fondos provenientes de las siguientes redes presupuestarias: R.1100.056.001.000.16.48.05.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3. (\$368.409,38) y R.1100.056.001.000.16.48.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 (\$231.590,62).

ARTÍCULO 5º- Facultar a la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado a reasignar eventuales fondos remanentes de esta convocatoria a nuevas convocatorias de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica.

ARTÍCULO 6º- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.



Mario G. Del Pópolo
Vice Decano a/c Sec. CyT



Dr. Néstor F. Ciocco
Decano

ANEXO I

REGLAMENTO PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, FCEN-CYT 2022

ARTÍCULO 1º.-Objetivo general de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objetivo fomentar el trabajo cooperativo e interdisciplinario entre docentes-investigadores de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales que desarrollen Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PI-CyT), en el ámbito de la UNCUYO y/o de instituciones de múltiple dependencia en las que participa la UNCUYO. Para ello la FCEN aportará fondos tendientes a complementar los recursos disponibles a través de los PI-CyT que se ofrezcan y sean aceptados, como proyectos de referencia a los fines de la presente convocatoria (Art. 5º). Las propuestas presentadas deberán promover la producción de conocimiento científico original y/o el desarrollo tecnológico, en el ámbito de alguna de las disciplinas que se desarrollan en la FCEN (Art. 3º), atendiendo al principio de que la investigación científica y tecnológica es un quehacer indelegable del Sistema Universitario Nacional.

ARTÍCULO 2º.-Objetivos específicos de la convocatoria

La presente convocatoria busca fortalecer líneas de trabajo inter- y multi-disciplinarias promoviendo la interacción activa entre docentes-investigadores, cuyo trabajo de investigación se lleve a cabo en el ámbito de la FCEN o de otros organismos nacionales o provinciales de CyT. La consolidación de lazos entre las instituciones participantes se realizará a través de la adquisición de equipamiento, insumos o instrumental de laboratorio de uso compartido; la adecuación de instalaciones, laboratorios y oficinas; la realización de salidas de campo, viajes, estadías de investigación y actividades de formación; la adquisición de material bibliográfico; etc. (Art.7º).

ARTÍCULO 3º.-Destinatarios de la convocatoria

La convocatoria está dirigida a docentes-investigadores de la FCEN. Cada proyecto presentado debe enmarcarse en una de las siguientes áreas disciplinares:

- a) Biología
- b) Física
- c) Matemática
- d) Química
- e) Geología
- f) Educación en Ciencias Exactas y Naturales

ARTÍCULO 4º.-Conformación del Equipo de Trabajo. Requisitos

Cada proyecto deberá contar con un Equipo de Trabajo conformado por un Grupo Responsable (GR) y un Grupo Colaborador (GC). Tanto el GR como el GC deberán contar con al menos DOS (2) integrantes cada uno.

El GR estará conformado por docentes-investigadores de nuestra Facultad que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Docentes con dedicación exclusiva o semiexclusiva en FCEN.
2. Docentes con dedicación simple en FCEN que estén vinculados formalmente, y con dedicación exclusiva y/o semiexclusiva, a alguna Unidad Académica de la UNCUYO u organismo nacional/provincial de CyT.
3. Docentes que tengan un cargo con dedicación simple en FCEN y presenten probanzas de trabajos afines al tema de investigación presentado en esta Convocatoria.

Los integrantes del GR sólo podrán formar parte de UN (1) Equipo de Trabajo a los fines de la presente convocatoria, entrando en incompatibilidad si se presentan como integrantes de más de una propuesta. En caso de que una misma persona forme parte del GR de DOS (2) o más proyectos, dichos proyectos serán declarados inadmisibles y no serán enviados a evaluación. Con el objeto de fomentar y formalizar la interacción entre disciplinas, se valorará positivamente que el GR esté conformado por docentes designados en al menos DOS (2) áreas disciplinares diferentes de la FCEN (Art. 3º). En caso de que un docente se

desempeñe en más de UN (1) área disciplinar, deberá optar por una de ellas a los fines de la presente convocatoria (ver Tabla asociada al **ANEXO III**). El GC podrá estar conformado por integrantes de los PI-CyT de referencia que acrediten los miembros del GR, docentes-investigadores de FCEN que no reúnan la dedicación requerida en la presente convocatoria para integrar el GR, por docentes-investigadores de otras Unidades Académicas de la UNCUYO, o por docentes/investigadores de otras Universidades u organismos nacionales/provinciales de CyT (CONICET, INTA, INTI, INA, etc.). Asimismo, podrán incorporarse al GC alumnos de grado y postgrado, becarios, egresados, técnicos y personal de apoyo académico de FCEN.

ARTÍCULO 5º.-Director y/o co-director

Cada Equipo de Trabajo debe designar a un/a director/a y un/a co-director/a dentro del GR. Será requisito excluyente que, al momento del cierre de la convocatoria, el director el y co-director, además de ser docentes de la FCEN, sean integrantes de un PI-CyT en ejecución (por ejemplo, PIP-CONICET, PICT-Agencia, PICT-O, PID, etc.), y/o hayan solicitado financiamiento en la última convocatoria de Proyectos SIIP-UNCUYO 2022 (actualmente en evaluación). Los PI-CyT que se ofrezcan como proyectos de referencia serán considerados válidos (a los fines de la conformación del GR) siempre y cuando hayan sido presentados en sus respectivas convocatorias, indicando como institución beneficiaria a la UNCUYO.

Las responsabilidades del/la director/a serán:

1. Promover la interacción y cooperación entre los integrantes del equipo de trabajo.
2. Asegurar el cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto
3. Garantizar el cumplimiento del presente reglamento.
4. Administrar y realizar la rendición de los fondos otorgados.
5. Presentar un informe académico y financiero al finalizar el proyecto.

En ausencia del/la director/a, el/la co-director/a será responsable de la administración y ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 6º.-Cantidad de proyectos, duración, fondos a ser otorgados y mecanismo de rendición

Se concursará un total de hasta 12 (doce) *Proyectos de Fortalecimiento de la Investigación Científica y Tecnológica, FCEN-CyT 2022*. Con la finalidad de promover la investigación científica en todas las áreas disciplinares de la FCEN, se financiarán como máximo dos proyectos por área (Art. 3º). Solo en caso de quedar financiamiento vacante en una o más áreas (ya sea porque en dichas áreas no se presentaron proyectos, o porque los proyectos presentados no alcanzaron el puntaje mínimo estipulado en el Art. 9º), se podrán financiar más de DOS (2) proyectos en una misma área disciplinar. En tal caso, los fondos vacantes serán distribuidos por orden de puntaje total decreciente con alternancia entre disciplinas.

Cada proyecto contempla un financiamiento de hasta PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), a otorgarse en una sola cuota, cuya rendición de cuentas deberá realizarse según la reglamentación vigente en la UNCUYO. Los proyectos que resulten aprobados deberán ejecutarse en un período máximo de seis meses contados a partir de la fecha de transferencia del dinero al director/a del proyecto. La rendición de cuentas deberá ejecutarse ante la Dirección Económico-Financiera de la FCEN, presentando un informe financiero que incluya los comprobantes de gastos (procedimiento equivalente al utilizado para la rendición de cuentas de los proyectos SIIP-UNCUYO). Asimismo, se deberá presentar un **Informe Académico Final** detallando los resultados obtenidos.

ARTÍCULO 7º.-Gastos Elegibles

Los fondos otorgados podrán utilizarse para financiar los siguientes gastos:

- 1- Compra total o parcial de equipamiento científico y/o material de laboratorio.
- 2- Compra total o parcial de equipamiento informático.
- 3- Complementar como contraparte la compra de equipamiento de los PI-CyT asociados.
- 4- Compra de bienes de oficina y/o tecnológicos inventariables.
- 5- Compra de insumos para laboratorios y/o insumos informáticos.
- 6- Adecuación de los laboratorios y/u oficinas en la cual se realizan las actividades
- 7- Contratación de servicios técnico especializado.
- 8- Compra de bibliografía específica.
- 9- Pago de costos de publicación y/o suscripción a revistas científicas.

10- Realización de salidas de campo.

11- Realización y/o dictado de cursos, seminarios, talleres, workshops y/u otras actividades académicas.

12- Participación de los docentes-investigadores en eventos científicos.

13- Realización de estancias de trabajo en otros centros de investigación.

En el caso de que se soliciten fondos para un gasto no contemplado en el detalle precedente, la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado, junto al responsable de la Dirección Económico-Financiera de la FCEN, evaluarán la aprobación de dicho gasto. Cabe aclarar que durante la evaluación del proyecto se valorará positivamente la planificación de actividades, compras y/o servicios que maximicen la cantidad total de beneficiarios del financiamiento otorgado.

ARTÍCULO 8º.-Forma de presentación

La presentación del proyecto consta de la siguiente documentación:

a) Nota de Solicitud elevada al Decano firmada por el/la Director/a del proyecto, la cual debe contar con el aval de todos los integrantes del Grupo Responsable, siguiendo el modelo del **ANEXO II**.

b) Plan de Trabajo de la propuesta, incluyendo los objetivos en común, las actividades de colaboración previstas, una breve justificación de la contribución específica que tendrán cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, un resumen de los gastos asociados y un plan de transferencia y beneficiarios. La extensión total del Plan de trabajo, incluidas las tablas y referencias, no podrá superar las 6 páginas A4. Los proyectos que superen esta extensión no serán evaluados. El plan debe contar con una tabla que muestre (ver esquema provisto en el **ANEXO III**):

- los integrantes del GR, el área disciplinar a la que pertenece cada uno, y los títulos y códigos de los PI-CyT avalados por cada integrante;
- los integrantes del GC.

b) Curriculum Vitae abreviado (máximo de 5 páginas) y actualizados de todos los miembros del GR.

Las propuestas deberán presentarse en formato electrónico, antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Las fechas de apertura y cierre deben garantizar al menos CUATRO (4) semanas para la presentación de las propuestas y serán definidas por la Secretaría de Ciencia, Técnica y Postgrado de la FCEN, con el aval del Decano. Toda la documentación deberá presentarse en formato electrónico a través del correo de Mesa de Entradas de la FCEN (mesadeentradas@fcen.uncu.edu.ar).

ARTÍCULO 9º.-Proceso de selección

Los proyectos serán evaluados por una Comisión Evaluadora *ad hoc*, externa a la FCEN-UNCUYO, cuyos integrantes serán propuestos por la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado. La evaluación se llevará a cabo según la grilla y los criterios que se detallan en el **ANEXO IV**. Para la aprobación de los proyectos se deberá reunir un puntaje mínimo de SESENTA (60) puntos. La Comisión Evaluadora deberá presentar un orden de mérito unificado para todas las áreas, teniendo en cuenta el puntaje total obtenido por todos los proyectos presentados que superen el puntaje mínimo.

ARTÍCULO 10º.-Seguimiento y evaluación

La Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado será la responsable de realizar el seguimiento de las actividades desarrolladas y de los gastos realizados. El/la Director/a del proyecto será responsable de la presentación de un informe final de no más de dos páginas. En el mismo deberá constar un resumen, una descripción sistemática de las actividades ejecutadas, el equipamiento adquirido, y los resultados obtenidos. Asimismo, será responsable de realizar la rendición de cuentas de los fondos recibidos. Finalmente, la Secretaría de Ciencia, Técnica y Postgrado elevará un informe al Consejo Directivo de la Facultad, reportando resultados, fortalezas y debilidades detectadas durante la ejecución de los proyectos.

ARTÍCULO 11º.-Publicación y divulgación de los resultados obtenidos

Todos los resultados y/o desarrollos científico/tecnológicos obtenidos con ayuda del presente proyecto (ya sean parciales o finales), que se presenten para su publicación en revistas científicas, congresos, conferencias, simposios, talleres y/o reuniones científicas de cualquier índole, deberán mencionar en forma explícita tanto la pertenencia institucional de los autores a la FCEN (según Res. N° 2089/2016-R), como la utilización de los fondos específicos de la Convocatoria FCEN-CyT 2022.



Mario G. Del Pópolo
Vice Decano a/c Sec. CyT



Dr. Néstor F. Ciocco
Decano

ANEXO II

NOTA DE ELEVACIÓN AL DECANO

MENDOZA,..... de de 2022

Señor
Decano de la
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - UNCUYO
Dr. Néstor Ciocco
S. _____ / _____ D.

Me dirijo a usted con el objeto de presentar el Proyecto titulado “
.....” en la convocatoria
de *Proyectos de Fortalecimiento de la Investigación Científica y Tecnológica, FCEN-CyT 2022*, convocados
por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Cuyo. Realizo esta
presentación en calidad de Director del proyecto, y declaro conocer las obligaciones que le atañen a la citada
función de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la presente convocatoria.

Adjunto a la presente nota la siguiente documentación:

- FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO, INCLUYENDO EL PLAN DE TRABAJO
- TABLA DE INTEGRANTES DEL GRUPO RESPONSABLE Y DEL GRUPO COLABORADOR, INDICANDO LOS PROYECTOS CYT ASOCIADOS - FIRMA EN CONFORMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS DEL GRUPO RESPONSABLE.

Firma y Aclaración

ANEXO III

Guía para la confección del Plan de Trabajo

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

- Título del proyecto
- Nombre y cargo(s) del director y del co-director
- Área disciplinar de la FCEN a la cual se vincula el proyecto
- Resumen técnico
- Tabla de integrantes (ver modelo adjunto)

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En no más de cuatro páginas consignar: objetivos y metas, actividades a desarrollar, resultados esperados, y antecedentes del equipo de trabajo. Poner énfasis en la articulación entre los distintos miembros del GR y las diferentes áreas disciplinares. Asimismo, deberá justificarse la participación de los integrantes del GC. No es preciso realizar una descripción profunda de los objetivos científicos de los distintos PI-CyT asociados al presente proyecto, sino centrarse en las actividades en común que se realizarán. Se sugiere organizar la propuesta de la siguiente manera:

- Objetivos generales y específicos
- Antecedentes del equipo de trabajo en relación con el tema de investigación propuesto.
- Explicitar los aportes específicos de cada uno de los integrantes que conformen el GR, así como el rol que cumplirán los miembros del GC.
- Propuesta de integración entre los distintos grupos que conforman el equipo de trabajo, distinguiendo los roles y actividades que ejecutará cada uno.
- Ventajas que posee contar con docentes de distintas áreas disciplinares (si corresponde)..
- Resultados esperados
- Cronograma de actividades

3. GASTOS PREVISTOS:

- Indique en una tabla los gastos asociados al desarrollo del proyecto, incluyendo montos estimados y, en caso de corresponder, los montos aportados como contraparte.

4. TRANSFERENCIA Y BENEFICIO INSTITUCIONAL:

En no más de una página describa el plan de transferencia de los resultados.

- Identificar beneficiarios concretos e impacto esperado sobre el desarrollo de la investigación científica y/o la innovación tecnológica en el ámbito de la FCEN.

5. CURRICULUM VITAE:

Presentar Curriculum Vitae abreviado, con un máximo CINCO (5) páginas actualizado de todos los miembros del Grupo Responsable (GR).

6. DATOS DEL PROYECTO EN INGLÉS:

- A los efectos de facilitar la difusión de los proyectos a nivel internacional, se solicita consignar el título del proyecto y el resumen en idioma inglés.

ANEXO IV
GRILLA DE EVALUACIÓN

Título del Proyecto:

Nombre del Director:

Criterios	Bajo				Medio			Alto		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1. Antecedentes del equipo de trabajo.										
2. Propuesta de integración entre los grupos participantes. Coherencia y factibilidad de los objetivos propuestos.										
3. Transferencia y beneficio institucional.										
4. Formación de recursos humanos.										

Puntaje total: (2 × Puntaje_1 + 4 × Puntaje_2 + 3 × Puntaje_3 + 1 × Puntaje_4)

(Cada criterio independiente tiene un puntaje entre 1 y 10. El puntaje final se obtiene al realizar la suma ponderada del puntaje de cada ítem)

Justificación del puntaje obtenido:

Comentarios adicionales:

Calificación de la Presentación – Comentarios para el evaluador

La evaluación está organizada según cuatro criterios. Los Criterios 1 (Antecedentes del Equipo de Trabajo) y 4 (Formación de RRHH) se focalizan en las capacidades previas y actuales de los distintos grupos de investigación que conforman el equipo de trabajo. El Criterio 2 (Propuestas de Integración) se centra en la realización de trabajo interdisciplinario del presente proyecto, con particular énfasis en la manera en que se articulan la interacción y cooperación entre los distintos grupos de investigación que desarrollan los PI-CyT en ejecución. El Criterio 3 (Transferencia y Beneficiarios) se centra en las mejoras en las capacidades de la FCEN, otras UA y/o Institutos de Investigación de la UNCuyo que resultan de la ejecución del proyecto, así como en maximizar la cantidad de beneficiarios de las compras, servicios y/o actividades a ser realizadas.

TABLA DE INTEGRANTES DEL GRUPO RESPONSABLE

Grupo Responsable (GR) Docentes-Investigadores de FCEN que dirigen Proyectos CyT cuya Institución Beneficiara es la UNCUYO ¹				
Nombre y Apellido	Área Disciplinar	Firma	Rol	Título, Código e Institución que financia el Proyecto CyTAsociado
(adicionar tantas filas como sea necesario)				

1-Todos los integrantes del GR deben cumplir con los requisitos detallados en el Art. 4º del Reglamento. Los mismos deberán firmar en conformidad la Tabla de Proyectos Asociados, indicando el rol que desempeñarán en el marco del Presente Proyecto (Director, co-director, Investigador, Personal de Apoyo, etc). Si bien solamente el/la director/a y co-director/a tienen la obligación de acreditar al menos un proyecto PI-CyT, se valorará positivamente que se incorporen la mayor cantidad de PI-CyT posibles.

**TABLA DE INTEGRANTES DEL GRUPO
COLABORADOR**

Grupo Colaborador (GC)			
Integrantes ²			
Nombre y Apellido	Rol	Justificación de su participación	Institución a la que pertenece
(adicionar tantas filas como sea necesario)			

²Los integrantes del Grupo Colaborador (GC) pueden o no ser miembros de la FCEN (docentes, investigadores, becarios doctorales y postdoctorales, alumnos, personal de apoyo académico, etc.). Ver Art. 4º.



Mario G. Del Pópolo
Vice Decano a/c Sec. CyT



Dr. Néstor F. Ciocco
Decano

